



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 085 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 0558-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, Informe N° 061-2021-OCYT-DIGA-UNAM, Informe N° 1257-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 0446-2021-OPP-UNAM, Informe N° 372-2021-UP-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0360-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, a través del Informe N° 0558-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, otorga conformidad a la Orden de Compra N° 1016-2020, adjuntando la Carta S/n de la empresa contratista MERCK PERUANA SA., la cual solicita la rebaja del ítem del producto CLORURO DE MAGNESIO TETRAHIDRATADO P.A. X 1 KG. por el monto de S/. 379.59 (Trescientos setenta y nueve con 59/100 soles).

Que, mediante Informe N° 3350-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30 de diciembre 2020, la Jefa de la Oficina de Logística remite las Órdenes de Compra comprometidas para el trámite de pago, entre las cuales figura la O/C 1016. Asimismo con Informe N° 061-2021-OCYT-DIGA-UNAM de fecha 29 de enero del 2021, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite expediente de gasto no devengado del ejercicio 2020, con la finalidad de promover el inicio del reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, entre ellos se encuentra la Orden de Compra N° 1016-2020.

Que, con Informe N° 446-2021-OPP-UNAM emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se remite la certificación presupuestal para la Orden de Compra N° 1016 a favor de la empresa MERCK PERUANA SA, de conformidad a las directivas establecidas por la Universidad, afectado a la meta 026,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 085 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de mayo de 2021

fuelle de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, certificación presupuestal N° 1360 S/. 5,115.30 soles, lo cual fue a su vez señalado en el Informe N° 372-2021-UP-OPEP/UNAM;

Que, con Informe N° 1257-2021-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 07 de mayo del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, se otorga OPINION TECNICO NORMATIVO FAVORABLE para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, señalando la Orden de Compra N° 01016-2020, SIAF N° 3486 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS NO FISCALIZADOS - SALES INORGÁNICAS" para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por la suma de S/. 5,115.30 soles (Cinco mil ciento quince con 30/100 soles), señalando que no corresponde aplicar el cobro de penalidades debido a que en el numeral "7.8.1 de las penalidades" de la Directiva N° 008-2019-UNAM/DIGA "Procedimiento para la contratación de bienes y servicios para montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT en la Universidad Nacional de Moquegua" señala que solamente se aplicarán penalidades a las contrataciones que superen las tres (03) UIT.

Que, por su parte, con Informe Legal N° 0360-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 11 de mayo de 2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Compra N° 1016-2020 de fecha 16 de octubre del 2020, con SIAF N° 3486 por el monto de S/. 5,115.30 soles, por concepto de adquisición de insumos químicos no fiscalizados para el laboratorio de Calidad de Aguas GRUPO SALES a favor del proveedor MERCK PERUANA S.A., ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Empresa MERCK PERUANA S.A; por el importe de S/. 5,115.30 (Cinco mil ciento quince con 30/100 soles), por concepto de adquisición de insumos químicos no fiscalizados para el laboratorio de calidad de aguas Grupo Sales y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 UNAM

Mr. Claudio Sanchez Perez
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

